



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 25 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 556 / 2026

VISTO:

El TAE A-01-00000001-5/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 315/2024, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por Contratación Directa y se adjudicó la misma a la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4), por la locación de diecinueve (19) espacios guardacoches indistintos en las Unidades Funcionales N° 1 y 2, ubicadas en la Planta Subsuelo y Planta Baja del inmueble sito en la calle Tacuarí N° 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos desde el 3 de abril de 2024 y hasta el 2 de abril de 2027, ambos días inclusive.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con el Sr. Ariel Fernando Camiño García (D.N.I. N° 16.982.707), en su carácter de Socio Gerente de la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4), el debido contrato de locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el tercer año y se estipuló que, respecto al alquiler de dicho año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler correspondiente para el tercer año de locación que regirá durante el período comprendido entre el 3 de abril del 2026 hasta el 2 de abril del 2027, inclusive, el cual se acordó con la parte locadora establecer aquel en la suma mensual de pesos dos millones seiscientos sesenta mil (\$ 2.660.000.-)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

por todo concepto, ascendiendo a un monto total de pesos treinta y un millones novecientos veinte mil (\$ 31.920.000) (v. Adjunto 113506/26).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 30/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 113497/26, 113498/26 y 113499/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia (<cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, en línea con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente con el Sr. Ariel Fernando Camiño García (D.N.I. N° 16.982.707), en su carácter de Socio Gerente de la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4), a los efectos de establecer el valor del canon locativo mensual para el tercer año de contrato de la locación del inmueble mencionado en la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta mil (\$ 2.660.000), durante el periodo comprendido entre el 3 de abril del 2026 hasta el 2 de abril del 2027, inclusive, ascendiendo a un importe total de pesos treinta y un millones novecientos veinte mil (\$ 31.920.000).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el modelo de adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 128514/26.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 115553/26).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15236/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de adenda al contrato por la locación de diecinueve (19) espacios guardacoches indistintos en las Unidades Funcionales N° 1 y 2, ubicadas en la planta subsuelo y planta baja del inmueble sito en la calle Tacuarí N° 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la firma "H. Yrigoyen S.R.L." (CUIT N° 30-66318381-4), que como Adjunto 128514/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta mil (\$ 2.660.000.-), por todo concepto, para el período comprendido desde el 3 de abril del 2026 al 2 de abril del 2027.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos treinta y un millones novecientos veinte mil (\$ 31.920.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de Locación aprobada en el artículo 1º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 25 agosto
2026 14:22:32